



Quis reuia matavōis?

SELLO QUARTO, CUARTENTA
MARAVEDES, AÑO DE MIL O-
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

personas y bienes, en razonandole a lo q. a todos los q.
se hallen en el cao de adeudar justidair de alguna co-
sideracion. Y que por lo respectivo a los morados
de los partidos de esta Ciudad se proceda en la mi-
ma forma q. los dignalados de los mismos, con mi-
nandolos con la multa q. por la inobservancia q.
se observa se hagan hecho arrebedores, secur el S. o.

Intendente estime del caso, atendiendo a lo in-
teresante, y urgente) de un servicio de tanta pre-
sencia. En la misma forma acuerda) que in-
mediatamente se tome valor de los pagos hechos al
Cuenta del Cordon de Sanidad, y que con conocim-
iento que adeude el jefe en otra villa) han-
ta fin del presente año se reparta y cobre
de este Vecindario quanto vante a Cubri aque-
lla obligacion, mediante qd. el fondo de propios
no puede llevar aquell gravamen, se que tiene
manifestado la Junta Municipal en Oficio de
veinte y nueve de Agosto ultimo.

Con lo q. Le concluyo este Ayuntamiento que si
mañana buspias de que yo el lino. soy fe =
Bueno. José
Herrera Pedro Bern. de Mata José de la

Alfonso Melvarez y Marin Camilo Asturias
Alfonso Marin Espinosa  
  